NOTA DNC N° 23701/2018

Asunción, 20 de noviembre de 2018.-

Señor
Marcelo Ovelar, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: ID 345088. Llamado CD 43/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS PARA LA GUARDERIA DE LA DINAC"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos corregir la unidad de medida y la presentación establecida en el SICP para el ítem 6, considerando que lo seleccionado no corresponde con el bien.
2. Solicitamos a la Convocante establecer en el Anexo C de la carta de invitación, en todos los ítems que cuentan con plantillas, que las especificaciones técnicas se encuentran incluidas en las plantillas del SICP. Considerando que las especificaciones técnicas de varios ítems no coinciden con su plantilla. En caso de que la Convocante necesite la modificación de la plantilla, esta deberá ser requerida al Departamento de PAC de la DNCP para su inclusión en el SICP.
3. Finalmente, solicitamos seleccionar la plantilla correspondiente al ítem 29 en el SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano.
Enc. de Despacho - Coord. de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control